



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2011, siendo las 15:00 hs. en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, Lic. María del Carmen BRIGANTE y la Lic. Cecilia TORTORA, en el marco de la Comisión Negociadora de Trabajo Sectorial para el Personal de la Carrera Profesional del Equipo de Salud de Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos de Fiscalización y de Investigación y Producción que dependen del Ministerio de Salud de la Nación (Decreto N° 1133/09), comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Daniel FIDMAN, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, en representación del MINISTERIO DE SALUD, por la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES, la Directora de Supervisión y Monitoreo, Lic. Graciela ASOREY acompañada por el Dr. Augusto TORRES y en calidad de asesores del Estado Empleador el Lic. Sergio VÁZQUEZ; el Lic. Carlos SANTAMARÍA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO; el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN), los Sres. Diego GUTIERREZ, Luis RODRIGUEZ, Diego GUEREN, el Dr. Omar AUTON y el Dr. Mariano UNAMUNO; en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Flavio W. VERGARA, la Sra. Mabel L. LEMA y la Dra. Mariana AMARTINO; en representación de la FEDERACIÓN MEDICA DE CAPITAL FEDERAL (FEMECA), el Dr. Néstor FELDMAN y el Dr. Alberto ANTEQUERA y en representación de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICOP), el Sr. Luis LICHTENSZTEIN y la Lic. Laura GALANT, con el patrocinio del Dr. Luis ROA.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en el marco del proceso de Negociación Colectiva de Trabajo Sectorial para el Personal de la Carrera Profesional del Equipo de Salud de Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos de Fiscalización y de Investigación y Producción que dependen del Ministerio de Salud las partes se reúnen con el objeto de aplicar el acuerdo salarial establecido por medio del Acta de fecha 31 de mayo de 2011 homologada por Decreto N° 836/2011 y en orden a la vigencia dispuesta por dicha Acta. A tal efecto se detalla el incremento en las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, en un 10 % a partir del 1/6/2011; en un 10% a partir del 1/8/2011 y en un 4% a partir del 1/12/2011, aplicables sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se fija el valor de cada UNIDAD RETRIBUTIVA oportunamente establecida en el Artículo 94 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, en la suma de PESOS CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5,38) a partir del 1º de junio de 2011, en la suma de PESOS CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5,87) a partir del 1º de agosto de 2011 y en la suma de PESOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 6,06) a partir del 1º de diciembre de 2011 conforme al Anexo correspondiente.

Seguidamente, la Autoridad de Aplicación cede la palabra a las entidades gremiales presentes, disponiendo que de ser necesario realizar observaciones las mismas se efectúen mediante Acta Complementaria toda vez que el objeto

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including names like 'Lichtensztein', 'Galant', and 'Roa', along with various initials and dates.]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

del presente acto resulta ser la aplicación del acuerdo salarial establecido en el Acta del 31 de mayo de 2011 al presente sectorial.

Cedida la palabra a la Unión Personal Civil de la Nación esta MANIFIESTA la aceptación de la aplicación del Acuerdo salarial del 31 de Mayo del presente año en el Valor de la Unidad Retributiva para los meses de Junio, Agosto y Diciembre según los porcentajes detallados en el Anexo de la presente. Asimismo solicitamos manifestarnos mediante Acta Complementaria.

Cedida la palabra a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ésta expresa su rechazo a la modalidad de traslado de la pauta general sin mediar análisis alguno referido al porcentaje de incremento salarial necesario para el colectivo contenido en el Decreto N° 1.133/09. Asimismo, y a tenor de los argumentos ya esgrimidos en el acta suscripta en fecha 31 de mayo de 2011 en el marco de la Comisión Negociadora General para el CCT General para la Administración Pública Nacional, la propuesta efectuada por el Estado Empleador resulta exigua e impuesta sin discusión salarial alguna con esta entidad sindical en el ámbito del presente sectorial con lo que se solicita ampliar los fundamentos y el temario de la presente mesa negociadora por Acta complementaria.

Cedida la palabra a la Federación Médica de Capital Federal (FEMECA), ésta expresa que rechaza la pauta salarial del 24 % propuesta por considerarla insuficiente y solicita un incremento del 25 % en la Unidad Retributiva pagadero en el mes de junio del corriente. Asimismo solicita ampliar su reclamo en un Acta Complementaria.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (CICOP), ésta expresa el rechazo a la modalidad de traslado del incremento salarial de la Administración Pública Nacional General



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

al ámbito Sectorial, ello por ser en lo económico una propuesta de carácter insuficiente y por ser en cuanto a su temática extremadamente exigua y restrictiva en tanto no agota ni minimamente el conjunto de tópicos que resultan perentorios para ser tratados en el ámbito paritario. En tal sentido planteamos nuestra disconformidad con el planteo del Estado Empleador, y en tal sentido solicitamos se tenga presente que , toda vez que no existe unanimidad en la posición expresada por el sector sindical, se proceda a determinar la autentica voluntad sindical conforme los términos de los artículos 4° y 6° de la Ley 24.185, su decreto reglamentario y los términos del Convenio Colectivo Sectorial en sus artículos 4° y 8°. Asimismo solicita ampliar su reclamo en un Acta Complementaria.

El funcionario actuante accede a lo solicitado por las entidades gremiales en cuanto al pedido de manifestación en acta complementaria.

Cedida la palabra al Estado Empleador, este señala que el detalle de los valores puestos a consideración, objeto de la presenta citación, son la resultante estricta del Acuerdo obrante en el Acta de la Comisión Negociadora General del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto Nro. 214/06, suscripta el 31 de mayo del 2011 homologado por Decreto N° 836/2011, y conforme a lo acordado en su cláusula segunda y celebrado en el marco de los institutos de la Ley 24.185. Por lo tanto, se solicita a la Autoridad de Aplicación que actúe en consecuencia, haciéndoles saber a las entidades gremiales que en relación a los temas relativos a la representatividad sindical, ello escapa a la consideración de esta parte.

Con respecto al resto de las manifestaciones se toma debida nota.

En este estado la Autoridad de aplicación hace saber a las partes que de acuerdo lo manifestado precedentemente por todas ellas, habiendo fijado cada una su respectiva posición, los presentes actuados serán tramitados conforme



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

a lo dispuesto por el art.4° de la Ley 24.185 y su decreto reglamentario N° 447/93.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 16.00 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

ESTADO EMPLEADOR

REPRESENTACIONES
GREMIALES

*bc Asesor
SS 0910 4522*

*DR AUGUSTO TORRES
SSESA - M.S.*

*MARCELO GEMA
ATE*

*FERNANDO VERGARA
ATE*

*Victor Sanchez
CSCOP*

*Néstor Feldman
MTC
MNI 58762*

*Lic. CECILIA P. TÓRTORA
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.*

*Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.*

ATE

CSCOP



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

**PERSONAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE
ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS
DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE
DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD**

Valor Unidad Retributiva (Artículo 94 Convenio Colectivo Sectorial homologado
por Decreto Nº 1.133/09)

Junio 2011	Agosto 2011	Diciembre 2011
\$ 5,38	\$ 5,87	\$ 6,06

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. ASARCY
SS OSA - MSAE

Lic. CECILIA P. TÓRTORA
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

Lic. AUGUSTO TORRES
SS OSA - M.S.

Néstor Feldman
MEDIC
N 58762